

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 338 Fecha: 14 ABR. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 - 2020-GRC-GA

Callao,

### VISTOS:

El Informe N° 4461-2020-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 224-2020-GRC-GA de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó, el Expediente de Contratación del *Servicio para Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental del Río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"*, con un Valor Estimado total de S/ 188,750.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, según los Términos de Referencia, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 234-2020-GRC-GA del 17 de julio de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2020-Región Callao, para la Contratación del *Servicio para Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental del Río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Javier Martín Yalán Cubas (Presidente) pertenece al OEC; Ing. José Luis Cuicapuza Noriega y el Bio. Raúl Omar Zárate Rendón, ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Hiromi Zúñiga Jauregui (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Maricruz Esperanza Gálvez Gamarra (Miembro Suplente) y Econ. Álvaro Gilmer Carranza Elguera (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 4461-2020-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2020-Región Callao, precisando que mediante solicitud S/N de fecha 23 de julio de 2020, la **Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui** (Presidente Suplente), solicitó la resolución parcial de su servicio contratado, por lo que propone en su reemplazo al Lic. Julio Ricardo Lam Lau;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses (...)" resaltado y subrayado propio;



Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111, del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 013-2020-Región Callao, para la Contratación del *Servicio para Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental del Río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"*, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Javier Martín Yalán Cubas  
(OEC)

**Presidente**

Ing. José Luis Cuicapuza Noriega  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro**

Bio. Raúl Omar Zárate Rendón  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Lic. Julio Ricardo Lam Lau  
(OEC)

**Presidente Suplente**

Ing. Maricruz Esperanza Gálvez Gamarra  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro Suplente**

Econ. Álvaro Gilmer Carranza Elguera  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
ECC. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 228 Fecha: 1 de Mayo 2020